



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00631200- -NEU-DESP#MDEP - COMISIÓN DE SERVICIOS - M° DE DEPORTES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00631200- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004932/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidos del Ministerio de Deportes, Decreto N° 2142/93 modificado por el Decreto N° 0954/02 y Decreto N° 2836/96; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, el Presidente del Comité Ejecutivo de los Juegos Binacionales de la Araucanía, eleva invitación a la I Reunión Ordinaria del Consejo General y del Comité Técnico Asesor, a realizarse entre los días 17 al 21 de abril de 2023 en la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, República de Chile; en el marco de la XXX Edición de los “Juegos Binacionales de la Araucanía”, Río Negro 2023;

Que a través de la Nota NO-2023-00632234-NEU-DEPORTE#SDEP se solicitó a la señora Ministra de Deportes autorizar la comisión de servicios de los agentes detallados en la misma, a la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, República de Chile, con motivo de participar de dicha reunión;

Que estos Juegos se vienen realizando ininterrumpidamente con la participación e integración de nuestro País y la República de Chile, alternando las sedes con el objeto de que ambos países, construyan un punto de partida para generar otros juegos fronterizos a lo largo de toda la cordillera;

Que los “Juegos Binacionales de la Araucanía” constituyen una de las expresiones más claras en materia de integración geopolítica impulsada por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, tanto en el plano Patagónico Argentino como el homónimo de la República de Chile;

Que el Decreto N° 2142/93 aprueba el reglamento de comisiones oficiales estipulando en su artículo 9.1.2° respecto de la Autorización, Control y Aprobación de las Comisiones de Servicios que: *"Fuera del territorio nacional las realizaciones de comisiones serán autorizadas únicamente por el Poder Ejecutivo, y que el viático correspondiente se determinará para cada caso en particular y constará con la autorización respectiva"*;

Que el Decreto N° 954/02 dispone: *"la suma equivalente a dólares ciento ochenta (U\$S 180) como monto diario a percibir por el agente y/o funcionario autorizado a realizar una comisión de servicio fuera del territorio Nacional, cualquiera sea su categoría de revista. La liquidación se realizará conforme a la cifra*

que fije el Banco Central de la Nación Argentina, para la modalidad vendedor”;

Que en virtud de las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial para agentes y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96, Decreto N° 2142/93 modificado por el Decreto N° 0954/02, corresponde proceder la emisión de la presente norma;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios a los agentes detallados en el documento **IF-2023-00736727-NEU-DESP#MDEP** que forma parte de la presente norma, desde el día 17 al 21 de abril de 2023, en el marco de la XXX Edición de los “Juegos Binacionales de la Araucanía”, Río Negro 2023, que se realizará en la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, República de Chile.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** los días de viáticos internacionales correspondientes; a razón de Dólares Estadounidenses (USD 180) por día, según el siguiente cronograma: 17 al 21 de abril 2023 Neuquén - Coyhaique - Región de Aysén - Chile - Neuquén.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 01 - MINISTERIO DE DEPORTES

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE DEPORTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
16	SS	01	03	04	10	03	07	00	00	1111

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, **LÍQUÍDESE** y **PÁGUESE** el gasto que demande el presente, convertido a pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del día anterior de la fecha de su efectivo pago, publicado por el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.